



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JUNIO 2011Fecha 13 de junio de 2011Presentado por: Administración

**RESOLUCIÓN NÚMERO 48 SERIE 2010-2011**  
**(Proyecto de Resolución Número 45 Serie 2010-2011)**

AUTORIZAR AL HON. LUIS ARROYO CHIQUE, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A ENTRAR EN UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS, PARA ESTABLECER UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA CONSTRUIR Y/O MEJORAR FACILIDADES DE TRANSPORTACIÓN, REPAVIMENTAR, MEJORAR Y RESTAURAR CARRETERAS Y VÍAS DE TRÁNSITO DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE AGUAS BUENAS ; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociados de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o de los proyectos.
- POR CUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado ha autorizado a través de la Ley Número 79 de 1 de junio de 2011, una millonaria emisión de bonos con el fin de establecer el "Fondo de Mejoras Públicas de 2011". Esta emisión de bonos promete mejorar la infraestructura de la Isla proveyendo así beneficios económicos y sociales al País.
- POR CUANTO:** Mediante la Ley Núm. 79, supra que crea el "Fondo de Mejoras Públicas de 2011" se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a entrar en convenios con los municipios siempre y cuando el municipio cuente con el personal técnico capacitado y el equipo adecuado para realizar los mismos para la ejecución de las obras y mejoras autorizadas en la Ley. El Secretario del DTOP podrá transferir a los



municipios la porción correspondiente del producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, para sufragar el costo de las obras y mejoras autorizadas en cada municipio.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas y su Hon. Alcalde, Luis Arroyo Chiqués, están disponibles para entrar en un Convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para establecer y/o mejorar facilidades de Transportación, incluyendo la repavimentación, mejoras y restauración de carreteras y vías de tránsito en el Municipio de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** Como parte de las condiciones para recibir la cantidad asignada el Municipio de Aguas Buenas, deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el convenio para la transferencia de fondos entre el Alcalde y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Se hace necesario para el otorgamiento de este acuerdo para la transferencia de fondos el que esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, autorice al Hon. Luis Arroyo Chiqués, Alcalde, de Aguas Buenas, a firmar dicho acuerdo entre el Municipio de Aguas Buenas y el DTOP.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Hon. Luis Arroyo Chiqués, alcalde del Municipio de Aguas Buenas, a entrar en un acuerdo interagencial con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y suscribir los documentos legales necesarios requeridos, para establecer un convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para construir y/o mejorar facilidades de transportación, repavimentar, mejorar y restaurar carreteras y vías de tránsito dentro de los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 2DA:** El Hon. Luis Arroyo Chiques, alcalde de Aguas Buenas, por este medio queda autorizado a firmar y suscribir el contrato para que se puedan establecer y/o mejorar facilidades de transportación, incluyendo la repavimentación, mejoras y restauración de carreteras y vías de tránsito dentro de los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas conforme a los términos y condiciones que las partes estimen convenientes y en cumplimiento con la Ley y Reglamentación vigentes

para la Administración de dicho proyecto.

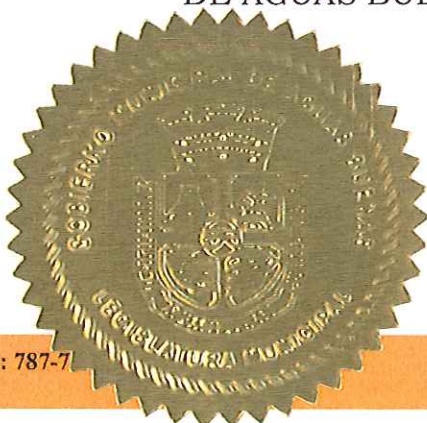
- SECCIÓN 3RA:** Los fondos asignados al Municipio de Aguas Buenas serán destinados y utilizados únicamente y exclusivamente para establecer y/o mejorar facilidades de transportación, incluyendo la repavimentación, mejoras y restauración de carreteras y vías de tránsito dentro de los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 4TA:** La Administración Municipal remitirá copia del documento que envíe el Departamento de Transportación y Obras Públicas indicando la cantidad asignada al Municipio de Aguas Buena y las obras que serán realizadas en o antes de tres (3) días laborables luego de recibido el mismo, así como copia del convenio una vez sea firmado entre las partes.
- SECCION 5TA:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta resolución se enviada a la Oficina del Alcalde, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Oficina del Gobernador en La Fortaleza, y al Departamento de Finanzas Municipal.
- SECCIÓN 7MA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente, queda derogada.
- SECCIÓN 8VA:** Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

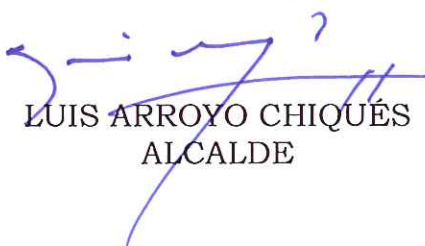
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE JUNIO DE 2011.

  
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
MARILYN I. SAURI BERRIOS  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE JUNIO DE 2011.



  
LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 48 de la Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de junio celebrada el 13 de junio de 2011.


**VOTOS AFIRMATIVOS 11****VOTOS ABSTENIDOS 0****VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José A. Aponte Rosario
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 13 de junio de 2011.

  
Marilyn I. Sauri Berríos  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

